

Contenido:

- [Perspectivas del Crecimiento Mundial 2013](#)
- [Sesión de Formación del CAMRI Carabobo](#)
- [Control Cambiaria](#)
- [Ley Orgánica de Drogas \(LOD\)](#)

Perspectivas del Crecimiento Mundial 2013

De acuerdo a los análisis efectuados por el FMI se proyecta un leve repunte de 3,5% del crecimiento mundial en 2013, frente al 3,2% registrado en 2012. Asimismo, señalan que los riesgos de crisis están atenuándose, pero persisten riesgos considerables a la baja. Los mercados emergentes, los países en desarrollo y Estados Unidos serían las fuentes principales del crecimiento.

En la actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial (Informe WEO), el FMI indica que el crecimiento se afianzará gradualmente en el transcurso del año, a medida que empiecen a ceder las restricciones que

pesan sobre la actividad económica. Pero la recuperación será lenta y el informe hace hincapié en que las políticas tienen que abordar los riesgos a la baja para afirmar el crecimiento.

Según la actualización, las medidas de política adoptadas han reducido los graves riesgos de crisis en la zona del euro y Estados Unidos. Los planes de estímulo de Japón ayudarán a estimular el crecimiento a corto plazo al sacar al país de una recesión transitoria, las políticas eficaces también han permitido apoyar un moderado repunte del crecimiento en algunas economías de mercados emergentes y en desarrollo, y la recuperación en Estados Unidos sigue bien encaminada en términos generales.

Si los riesgos de crisis no se materializan y las condiciones financieras siguen mejorando, el crecimiento mundial podría ser más vigoroso de lo proyectado, señala el informe. No obstante, los riesgos a la baja siguen siendo significativos, y entre ellos cabe mencionar un estancamiento prolongado en la zona del euro y un excesivo ajuste fiscal a corto plazo en Estados Unidos.

Fuente: FMI

Sesión de Formación en Materia de Extinción de Incendios del Comité de Ayuda Mutua de Responsabilidad Integral Carabobo (CAMRI Carabobo)

El pasado sábado 02 de febrero de 2013 se llevó a cabo en las instalaciones de Tripoliven, C.A. una Sesión de formación en materia de extinción de incendios para brigadistas de las empresas miembros del Comité de Ayuda Mutua de Responsabilidad Integral del Estado Carabobo.

La sesión de formación tuvo como propósito, desarrollar acciones para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias de las empresas adherentes al Programa Responsabilidad Integral de ASOQUIM en la región y fue desarrollado con la colaboración del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cabello, quienes impartieron tanto la formación teórica como la práctica.

Al evento asistieron un total de 98 personas, de los cuales 49 participaron en la sesión práctica, en la cual se simularon en caliente (fuego en vivo) cuatro situaciones que fueron controlados por los brigadistas.

Entre las empresas participantes se encontraban C.A. Química Integrada INTEQUIM; C.A. Venezolana de Pinturas; Clariant Venezuela, S.A.; DuPont Performance Coatings Venezuela, C.A.; Holanda Venezuela, C.A.; Industrias Venoco, C.A.; Negroven, S.A.;

Tripoliven, C.A., además de representantes de Petroquímica de Venezuela, S.A. PEQUIVEN, Grupo de Rescate Valencia, Cuerpo de Bomberos Juan José Mora y el Cuerpo de Bomberos del Municipio Puerto Cabello.



Control Cambiario

Reunión con CADIVI

El pasado 22 de Febrero CADIVI sostuvo el primer encuentro del 2013, en el marco del cronograma de reuniones con las diferentes asociaciones empresariales, con el fin de darle continuidad a los encuentros con los diferentes sectores.

Además se informó sobre el cambio en los formatos para reportar los casos pendientes de las diferentes Cámaras, que facilitarán el análisis y una respuesta más rápida.

El vicepresidente Víctor Flores dio a conocer que desde el 1 de Enero al 20 de Febrero del presente año, se han asignado 263.930.501,21 millones de dólares por concepto de importaciones ordinarias, Convenio ALADI y SUCRE para los afiliados de las cámaras del sector industrial.

En el caso de las importaciones totales del sector químico (Ordinarias+ALADI+SUCRE), para el período comprendido entre 01/01/2012 y 31/12/2012, según la sectorización económica de las empresas que maneja la Comisión, el sector ocupó la cuarta posición con respecto al total de divisas asignadas US\$ MM 2.492,14, lo que representa una participación de 9,6%; de ese monto asignado solo el 76% fue liquidado, correspondiente a US\$ MM 1.905,03.

La vicepresidencia además presentó la aclaratoria del artículo 7 del Convenio Cambiario N° 14, en cuyo apartado B dice: importaciones de acuerdo con los respectivos códigos arancelarios para los sectores automotriz, eléctrico construcción, **químico**, caucho, plástico, papel, cartón, madera, salud-veterinario, textil, gráfico, librería y útiles escolares, de servicios, ciencia y tecnología, maquinarias y equipos, metalúrgico y minerales no metálicos, siempre y cuando cuenten con AAD emitidas por CADIVI, desde el 15 de Julio de 2012 al 8 de Febrero de 2013, serán reconocidas a Bs. 4,30.

Iguals condiciones serán aplicadas para las AAD correspondientes al pago de importaciones bajo el SUCRE.

De igual manera se ratificó la eliminación del SITME y se aclaró que las empresas que trabajaban con SITME y que mantienen vigente su RUSAD podrán hacer su participación en CADIVI sin ningún contratiempo.

Charla sobre el Tema Cambiario

ASOQUIM convocó a una charla informativa en materia cambiaria, con el Dr. Juan Socías, del Grupo Soluciones,

La charla llevada a cabo en la sede de la Asociación estuvo centrada en diferentes aspectos, entre los cuales destacan:

- La extensión del control cambiario, que ya llega a diez (10) años.
- Devaluación del Dólar CADIVI a Bs.6,30
- Convenio Cambiario No. 14 modificado. Excepciones en los Artículo : 6,7, y 8
- La creación del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario
- La modificación Ley de Ganancias Excedentarias del Petróleo
- Mercosur
- Las Perspectivas para el 2013

Ley Orgánica de Drogas (LOD)

Dadas las recientes inspecciones y fiscalizaciones en el marco de la Ley Orgánica de Drogas y por no cumplir con los aspectos formales de esta regulación, algunas empresas han recibido sanciones.

Por esa razón queremos recordar las principales obligaciones que deben cumplir las empresas:

- Registrarse ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas.
- Los trámites se deben presentar ante el CICPC con mínimo 60 días de anticipación.
- Los permisos tienen una vigencia de 12 meses.
- El otorgamiento de los Permisos está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios del CICPC y de la GNB.

- Se debe designar un Responsable de Comercio y a su respectivo suplente, estos deben ser miembros de la Junta Directiva, Gerentes o Empleados.
- Las comunicaciones ante el CICPC deben ser presentadas por el Responsable de Comercio o Suplente.
- Será ILÍCITA la intervención de gestores
- Los registros de movimientos y transacciones efectuadas por cada una de las sustancias químicas controladas autorizadas, deben llevarse diariamente y en un libro foliado de tres (3) columnas.
- Los libros deben ser sellados por la autoridad competente (Actualmente CICPC).
- Se recomienda tener soportes de las todas las transacciones (estas se pueden mantener en una carpeta de fácil acceso).
- Los libros deben llevarse por sustancias y por cada almacén propio o externo contratado.
- Los Registros no deben presentar enmiendas; si se presenta alguna equivocación, se puede hacer su respectiva corrección en la línea correspondiente identificando la reversión del error cometido.
- Cada hoja del libro deberá estar debidamente identificada con el nombre de la sustancia, el nombre del responsable de llevar los libros.
- Cada línea debe contener: Fecha de la transacción, detalle del movimiento indicando el nombre del cliente u orden de

- producción, N° de documento, N° registro del cliente, en la primera columna las entradas representadas en unidad de medida.
- Se recomienda llevar histórico de los ajustes (mermas) realizados que se encuentre en concordancia con los registros estadísticos de cada operador de acuerdo a la sustancia y actividad involucrada. En este particular y considerando que dependiendo del proceso las mermas tendrán valores distintos, el ajuste por este concepto debe realizarse cada mes.
- En los libros se deben registrar todos los movimientos de entradas y salidas, tales como compras, ventas, devoluciones, producción y ajustes por mermas, pérdidas, desapariciones, derrames, o cualquier evento relacionado con las sustancias controladas.
- Mensualmente dentro de los 7 días hábiles de cada mes hay que entregar a las autoridades competentes (CICPC y GNB) el informe mensual de los movimientos y transacciones.
- Debe presentarse en forma de declaración jurada por parte del responsable de Comercio o su suplente.
- Los registros deben mantenerse por 5 años.
- Cualquier cambio de ubicación física de los libros de control, debe ser notificado al organismo competente dentro de las 48 horas siguientes al traslado, así como el extravío, deterioro o sustracción.

Juan Pablo Olalquiaga – Presidente ASOQUIM

